

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 05 de mayo de 2022.
SJ-E-22-052.

**Compañero
Gustavo Porras
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)**, para que se le conceda el trámite de formación de ley.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a sun, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Diputada Loria Raquel Dixon, Primera Secretaria Asamblea Nacional.
Archivo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Doctor
Gustavo Porras
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

La presente iniciativa de Reformas a la Ley No. 311 "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 143 del 28 de julio de 1999 y sus reformas, persigue el fortalecimiento de la Administración del Estado en función del interés público, preservando la institucionalidad a través del respeto al principio de legalidad, el proceso de estabilización y de institucionalización del país.

Guiados por ese interés se ha identificado la necesidad de disponer, en el ámbito del Poder Ejecutivo de estructuras más ágiles y eficientes para ejercer las funciones que le han sido encomendadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas, con el fin de lograr una mejor organización y mayor eficacia en la Gestión Pública.

En ese sentido, es preciso modernizar las Direcciones Superiores de los Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo, para lograr una mejor organización interna de la administración pública, la que debe estar orientada a brindar servicios a la población, así como, a dar respuesta a sus demandas, de forma eficiente y eficaz, por lo cual es imperativo organizar la administración pública según las técnicas modernas de gestión y respuesta, acorde a nuestras metas y realidades.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



En consecuencia, mediante la presente Iniciativa de Ley, se propone reformar la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y sus reformas, con la finalidad de cambiar la figura de Co-Director de Vigilancia de los Fenómenos Naturales y de Co-Director de Estudios Territoriales, por la de Codirectores o Codirectoras, todo de conformidad a lo establecido en la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", con reformas incorporadas, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero del año 2013.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en la Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas, en los artículos 138 numeral 1; 140 numeral 2; y 150, numeral 3; y los artículos 92, 101 y 102 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", con sus reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del 25 de marzo del 2022, someto a consideración de la Asamblea Nacional de Nicaragua, la presente **Iniciativa de Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y sus reformas.**

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el Texto de la Iniciativa de Ley.

Ley N° ____.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



LEY DE REFORMA A LA LEY No.311, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER) Y SUS REFORMAS.

Artículo 1. Reformas. Refórmese el artículo 12, de la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 143 de 28 de julio de 1999 y sus reformas, el que se leerá así:

"Artículo 12.- Integración de la Dirección Superior: La Dirección Superior (DISUP) estará integrada por dos Codirectores o Codirectoras y un Secretario General, todos ellos serán nombrados por el Presidente de la República".

Artículo 2. Denominación. En todo el ordenamiento jurídico nacional donde se mencione al "Co-Director de Vigilancia de los Fenómenos Naturales" o al "Co-Director de Estudios Territoriales" del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), deberá leerse: "Codirectores o Codirectoras del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)".

Artículo 3. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Loria Raquel Dixon B.
Primera Secretarí
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Ley de Reforma a la Ley No. 311 Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y sus reformas; que firmo

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Ley. Managua, cinco de mayo del año dos mil veintidós.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a pyramid and a sun, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".